Sele notifique q dentro de tercero dia case con~
Pernu.m. ya los fiadores de asiento de marco Ex.no
tuan la tit.a de sus propiedades q tienen y hipote
can dentro del mismo termino y Sug.a esta Ciudad
al Señor Corr.t. asi lo mande Entendiendo q lo
Señor Corrix.t. mando se guarde y cumpla lo q. esta
Lib.l. sq.a Cuenda =

D. Pablo Reyno
Garcia

Mathias de Aguirre

Angel Morenas

Ordinario- En la M.N. y M.L. C. de Cartagena en trezedias
del mes de febrero año de mill setezientos y catorze
se Juntaron a Cabildo Ord.n los Señores D.n Pablo
de Arguso y Garcia del consejo de S.M. Corrix.t y Justic.a
mr. Alcaud. Dr. Dn. Garcia Garro de Cabrera Dn Sup.l fran
Conr.s de Cueva Dr. Juan Chrz Fortun de Cueva, Dr. Joseph
Mrz Fortun de Cueva Dn Alonso Hurta Dn Sup.l Beg.a tambien D.n
Dn Joseph Garcia Machuelo Veintiquatro y Jacob de Leon Fio
Cruzo Cnes se Ayuntaron Dn. Dn. Ortiz Portero de Sala de Cauz.a fio
hauer Citada a todos los Cauz.s q. an podido ser hauidos
Cauz.s de q. Cuenda. se Cobren los salarios que tienen de bengados
los Ex.mos Sup.r Cons.o y los Cumplimientos de Penas y
Dn. Juan de Cueva en nom.e del C.l Dn Joseph de Cueva Con
Dombrado p.a la Solicitud de la Vermion de los deudos q. Cauz.
deuid. quien se halla accidentado, dijo que dho Sr. Dn Joseph de
mdo Carta de S.r Dn Henrrique Pelaran Su Capitular
Apoderado para dha Dependencia Vermiendo Certificac.n de
Contador de la Superintendencia de Veinos de Murcia de
porcion de Deudos Reales que sean Comprehendidos en la Vermi
cion hecha por S.M. Asimismo memoria de los que Fueron
Causados q Importan Dozientos Seteenta y quatro Veinos
Reales Vellon que no Deuio son los que hacen presen

ETTE
JIVAR
1550